

*"Año del Fortalecimiento de la soberanía Nacional"***RESOLUCIÓN DECANAL N°151-2022-FFyB-UNAP**

Nina Rumi, 21 de junio de 2022

EL DECANO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA.**VISTO:**

El Oficio N°031-ORSA-FFyB-UNAP-2022, donde la jefa de la Oficina de Registro de Asuntos Académicos, Lic. Educ. Irma Navarro Gonzalez, remite documento del estudiante Anthony Watzon Ojanama López, con D.N.I. N°75105618;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento de visto, por la jefa de la Oficina de Registro de Asuntos Académicos, Lic. Educ. Irma Navarro Gonzalez, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica, remite a este Despacho los documentos del estudiante, quien salió con retiro definitivo por interrupción de estudios, motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución Consejo Universitario N°020-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2018, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2022; el mismo que fue debidamente evaluado por la Jefatura en mención,

Que por lo expuesto en el presente considerando, esta Decanatura considera procedente atender lo solicitado por la jefa de la Oficina de Registro de Asuntos Académicos, de la Facultad de Farmacia y Bioquímica;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220 y el reglamento Académico de Pre Grado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el Reingreso a favor del estudiante **Anthony Watzon Ojanama López, con D.N.I. N°75105618**, quien salió con retiro definitivo por interrupción de estudios, que estipula el Reglamento Académico de pre-grado de la UNAP, dejó de estudiar; motivo por el cual solicita Reingreso acogiéndose a la Resolución de Consejo Universitario N°020-2018-CU-UNAP, de fecha 21 de marzo de 2018, a fin de Matricularse en el I Semestre Académico 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Dirección General de Registro y Asuntos Académicos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, la Dirección de Escuela de Formación Profesional y la Oficina de Registro y Servicios Académicos de esta Facultad, serán los encargados de dar cumplimiento al artículo precedente, en mérito al considerando expuesto en la presente Resolución Decanal.

Regístrate, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
DECANATO
Q.F. Andrés O. Núñez Román Dr
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA
Facultad de Farmacia y Bioquímica
Q.F. Carlos A. Contreras Licitto Mgr.
SECRETARIO ACADÉMICO



Distrib.: ORSA; Archivo
AONR/mngd

Somos la Universidad licenciada más importante de la Amazonía del Perú, rumbo a la Acreditación
Carretera Zungarococha – Nina Rumi
Correo electrónico: farmacia
San Juan – Loreto – Perú.
Celular N°942917936

UNIVERSIDAD
LICENCIADA
RESOLUCIÓN N°012-2019-SUNEDU/CD

Lima, 1 de febrero de 2019